



ASAMBLEA UNIVERSITARIA SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 02
REALIZADA EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Tumbes, siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana, del uno de setiembre del dos mil diecisiete, se inició la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de Salud, con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DE ASAMBLEA AUTORIDADES:

- | | |
|--|--|
| 1. Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera | Rector. |
| 2. Dr. Manuel Ernesto Paz López | Vicerrector de investigación. |
| 3. Dr. Elber Lino Morán Coronado | Vicerrector Académico. |
| 4. Dr. David E. Saldarriaga Yacila | Representante de los Señores Decanos. |
| 5. Dr. Enrique Benites Juárez | Decano Facultad de Ciencias Agrarias. |
| 6. Dr. Alcides Idrogo Vásquez | Decano Facultad de Ciencias Sociales. |
| 7. Dra. Carmen R. Alcántara Mío | Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política. |
| 8. Dr. Luis Cedillo Peña | Representante de los Señores Decanos. |
| 9. Mg. Isabel Narva Roncal | Decana Facultad de Ciencias de la salud. |

DOCENTES PRINCIPALES:

1. Dra. Marilú Elena, Barreto Espinoza.
2. Mg. Pedro Pablo, Lavallo Dios.
3. Dr. Gilmer Rubén, Murga Fernández.
4. Dr. Juan Manuel, Bances Rodríguez
5. Dr. Javier Ausberto, López Céspedes
6. MSC. Néstor Delfín Díaz Castillo
7. Mg. Claudio, Olaya Olaya.
8. Mg. Aura Edelmira, Puican Pachón
9. Dr. Edwin Alberto, Ubillus Agurto

DOCENTES ASOCIADOS:

1. Mg. Segundo Toribio, Agurto Moran
2. Mg. Armina Isabel, Moran Baca
3. Mbigo. Víctor Santos, Guzmán Tripul
4. Dr. Hugo, Valencia Hilarés
5. Dr. José Alberto Nunton Chavesta
6. Dr. Ever Ginés Tafur

FUNCIONARIOS INVITADOS:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Mg. Norman, Mendoza García | Asesor Jurídico. |
| 2. CPC. Elio Añazco Zegarra | Director Gral. de Administración. |
| 3. Mg. Isabel Tan Serquén | Jefa de RR. PP. E Información |
| 4. Mg. Walter Castañeda Guzmán | Jefe de Of. Gral. de Coord. Académica. |

DOCENTES AUXILIARES:

1. Mg. Wilser Renán, Castillo Carranza.
2. Mg. Eber Leopoldo, Herrera Palacios.
3. Lic. José Miguel, Silva Rodríguez.
4. Mg. José Luis, Cabrera Reyes.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

1. Bruno Jean Piero, Dioses Yacila.
2. Shirley Maris Hor, Imán Mena.
3. Yahayra Margarita, Bances Damián.
4. Yanira Viviana, Namay Olivares.
5. Marco Roberto, García Masías.
6. Lucy Maricielo Torres Peña
7. Ángela Lorena, Miñope Hernández.
8. Yan Pierre, Zapata Espinoza
9. Maricarmen Denise, Guerrero Chero



Actuó como Secretario de la Asamblea Universitaria, el Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.

Secretaría General

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del Acta de la Sesión Extraordinaria realizada el 26 de enero del 2017.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta de la agenda prevista para la presente sesión, como sigue:

AGENDA

1. Sobre elección de Directores de Departamentos Académicos.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2. Sobre elección de representantes estudiantiles de posgrado, ante la Asamblea Universitaria. Art. 152 inciso f) del Estatuto.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

3. Modificación de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNTUMBES.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

4. Designación de la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNTUMBES. Art. 155 inciso b)

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. VISTA la propuesta del señor Presidente, en acumular el primer y segundo punto de la agenda, sobre la elección de Directores de Departamentos Académicos y la elección de representantes estudiantiles de posgrado, ante la Asamblea Universitaria.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Estando dentro del plazo establecido para la adecuación académica y administrativa de la UNTUMBES, y al no haberse aún completado la elección de todos los representantes a los órganos de gobierno, es conveniente que el órgano colegiado del Comité Electoral convoque a elecciones complementarias para cumplir con la meta prevista.
- Mediante el acta de Asamblea Estatutaria, del 20 de setiembre de 2016, se aprobó la elección del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Tumbes, Órgano encargado de vigilar la gestión académica y administrativa.
- Se analizó la vigencia de dicho Órgano Colegiado y se determinó que su periodo de funciones está vigente por lo que deviene procedente la propuesta del Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA, encargar al comité electoral para que en concordancia con lo normado en el artículo 198 del Estatuto, para que se disponga lo pertinente, en los términos que se consignan en este acuerdo.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** la **VIGENCIA DE FUNCIONES** del Comité Electoral, presidido por el Mg. **JUAN SUCLUPE CHANAME**, docente ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, así como a todos sus integrantes.
 - b) **AUTORIZAR** al Comité Electoral, realizar acciones pertinentes para la ejecución de los siguientes procesos:
 - Elección de Directores de Departamentos Académicos, de acuerdo al Artículo 36. del Estatuto.
 - Elección de representantes estudiantiles de posgrado ante la Asamblea Universitaria, en concordancia al Artículo 152 inciso f) del Estatuto.
 - c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines, así como al Mg. **JUAN SUCLUPE CHANAME**, para que, en virtud de lo aquí dispuesto, proceda en consecuencia.
2. Sobre este punto de la agenda, se acumuló con el punto uno.
3. **VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria, sobre la modificación de la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNTUMBES

Al respecto, se indica lo siguiente:

- El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
- El Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico".
- En conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 57 Atribuciones de la Asamblea Universitaria, inciso 57.1 establece: "Aprobar las políticas de desarrollo universitario; 57.2.- Reformar los Estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU, Concordante con lo establecido en el Estatuto de esta Universidad en su artículo 155. Inciso a) y b).



- Con la finalidad de dar cumplimiento a la Asamblea Universitaria como máximo Órgano de Gobierno debe hacer cumplir lo normado en la ley, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Universidad, DE LA ADECUACIÓN NORMATIVA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA que indica: "Otórguese un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se computan a partir de la fecha de promulgación del presente Estatuto, para que las Facultades y dependencias de la UNTUMBES se adecuen a la Ley Universitaria 30220 y al presente Estatuto. Debiendo elaborar y aprobar las normativas internas para el ejercicio de sus competencias, tales como: planes de estudio, reglamentos, directivas, reglamento de organización y funciones, manual de organización y funciones y otros documentos de gestión acorde con el presente Estatuto en el marco de la Ley Universitaria 30220, las mismas que deberán ser aprobadas por las instancias correspondientes".
- Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2016-del 22 de noviembre de 2016, acuerdo tomado en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2016 se aprobó un segundo párrafo a la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Universidad, como se indica: "Mientras no se culmine con el proceso de adecuación institucional previsto en el párrafo anterior, facúltase al Consejo Universitario la designación de personal docente o no docente en las Jefaturas de Oficinas; y la convalidación de las acciones de personal dispuestas por el Consejo Universitario antes de la adición del presente párrafo".
- En mérito al plazo otorgado en esta disposición transitoria se elaborado, analizado, discutido y aprobado instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), documentos que fueron alcanzados al Ministerio de Educación-MINEDU y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Oficio N° 094-2017/UNTUMBES-R 28 de abril de 2017, que fue ingresado a las instancias correspondientes con fecha 03 de mayo del 2017, sin que hasta la fecha este sea aprobado, por estas instancias; pero es el caso que con fecha 21 de agosto el SERVIR remite el Oficio N°4495 donde nos devuelve los indicados instrumentos de gestión que fueron aprobados por la UNTUMBES.
- El señor presidente expuso las exigencias que estas instituciones proponen para la aprobación de estos instrumentos normativos, para lograr el cumplimiento del proceso de adecuación institucional administrativa y académica; por lo que solicitó propuestas a la magna asamblea para la modificación del primer párrafo de la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNTUMBES, a fin de dejar abierto el plazo, ya que con el actual plazo no va a ser posible cumplir con lo que se establece.
- Es importante también, tener en cuenta, que no basta solo con que las instituciones como MINEDU y SERVIR emitan opinión favorable sobre nuestros instrumentos de gestión, sino que, luego de ello, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, debe otorgar la disponibilidad presupuestal y financiera para las plazas orgánicas de la nueva Estructura, por lo que al momento de proponer un nuevo plazo, este sea acorde a un plazo perentorio y suficiente, la Asamblea realizo propuestas, sobre plazos propuestos, obteniéndose finalmente una modificación de consenso y la sometió a debate en el pleno, que sometida a votación quedo aprobada por mayoría.
- Debe indicarse que se debe modificar el primer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la nueva redacción fue sometida a voto, y aprobada quedo redactada de la siguiente manera: "Ampliar el plazo establecido en el primer párrafo de la presente Disposición Complementaria Transitoria, hasta por ciento veinte (120) días hábiles, computados a partir de la fecha en la que tanto el Ministerio de Educación - MINEDU, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, emitan opinión favorable sobre los instrumentos de gestión institucional de esta Universidad y se cuente con la correspondiente asignación presupuestal".



En razón de lo anterior y Estando a lo acordado, por mayoría de sus miembros asistentes, en cumplimiento del Artículo 57 inciso 57.2, de la Ley Universitaria N° 30220 y en la precitada sesión extraordinaria del 01 de setiembre del 2017, la Asamblea Universitaria adopto el siguiente:

ACUERDO 02

a) **MODIFICAR** el primer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, contenido en el Estatuto de la UNTUMBES, quedando redactado con el siguiente texto:

CUARTA: DE LA ADECUACIÓN NORMATIVA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.
Ampliar el plazo establecido en el primer párrafo de la presente Disposición Complementaria Transitoria, hasta por ciento veinte (120) días hábiles, computados a partir de la fecha en la que tanto el Ministerio de Educación - MINEDU, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, emitan opinión favorable sobre los instrumentos de gestión institucional de esta Universidad y se cuente con la correspondiente asignación presupuestal.

b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su conocimiento y fines.

c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, a la Dirección General de Administración y a las dependencias pertinentes, las correspondientes acciones de difusión, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

d) **DEJAR** sin efecto toda disposición que se opongan al presente Acuerdo.

4. **VISTA** la propuesta del señor presidente, sobre la designación de la Comisión de revisión del Estatuto de la UNTUMBES

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con uno de los principios que rigen el funcionamiento de las instituciones del Sector Público en los que están comprendidas las Universidades Públicas del país, todo instrumento de gestión institucional puede y debe ser revisado periódicamente con fines de modificación, ampliación, mejoramiento y perfeccionamiento según mejor corresponda.
- En concordancia con lo expuesto se impone la necesidad institucional de efectuar la revisión y actualización del Estatuto de esta Universidad con fines de mejoramiento y perfeccionamiento, en mérito al artículo 155 inciso b) del indicado instrumento normativo, con sujeción a la realidad presente de la Universidad y con plena observancia de lo normado en la Ley Universitaria N° 30220.
- Lo señalado en el precedente, debe estar a cargo de una Comisión Especial conformada por docentes con amplia experiencia y conocimiento sobre la materia legal y estatutaria.
- En la presente Asamblea se propuso a los integrantes de la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNTUMBES, la misma que tendrá un plazo de 180 días hábiles para que cumplan con lo aquí dispuesto, a partir del día siguiente de la expedición del presente Acuerdo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 03

- a) **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNTUMBES**, que tendrá a su cargo la responsabilidad de revisar el indicado instrumento normativo. Dicha comisión tiene la siguiente conformación:

PRESIDENTE : Dr. EDWIN ALBERTO UBLILLÚS AGURTO
INTEGRANTES : Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ
Dr. GÍLMER RUBÉN MURGA FERNÁNDEZ
Dr. HUGO VALENCIA HILARES
Mg. ARMINA ISABEL MORÁN BACA
Mg. JOSÉ LUIS CABRERA REYES
Mg. CLAUDIO OLAYA OLAYA
Mg. EBER LEOPOLDO HERRERA PALACIOS
Mblgo. VÍCTOR SANTOS GUZMÁN TRIPUL
Est. MARCO ROBERTO GARCÍA MASIAS
Est. SHIRLY MARIS HOR, IMÁN MENA
Est. YAN PIERRE ZAPATA ESPINOZA
Representante de los Servidores No Docentes

- b) **INDICAR** que dicha Comisión deberá realizar el trabajo encomendado en el periodo de 180 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de expedición del presente Acuerdo y presenten un informe con una propuesta formal para ser vista en Asamblea Universitaria.
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a los integrantes de la Comisión aquí constituida, para que procedan en consecuencia.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las catorce con cuarentaicinco minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación

Dr. Luís Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos

Dra. Carmen R. Alcántara Mío
Decana (e)
Facultad de Derecho y Ciencia Política

Dr. Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Edwin Alberto Ubillus Agurto
Asambleísta – Docente Principal

Dra. Marilú Barreto Espinoza
Asambleísta – Docente Principal

MSc. Néstor Delfín Díaz Castillo
Asambleísta – Docente Principal

Mg. Pedro Pablo Lavalle Dios
Asambleísta – Docente Principal

Dr. Gilmer Rubén Murga Fernández
Asambleísta – Docente Principal

Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez
Asambleísta – Docente Principal

Dr. Javier Ausberto López Céspedes
Asambleísta – Docente Principal



Mg. Claudio Olaya Olaya
Asambleísta – Docente Principal

Mg. Aura Edelmira Puican Pachón
Asambleísta – Docente Principal

Dr. Hugo Valencia Hilarés
Asambleísta – Docente Asociado

Mblgo. Víctor Santos Guzmán Tripul
Asambleísta – Docente Asociado

Mg. Segundo Toribio Agurto Morán
Asambleísta – Docente Asociado

Mg. Armina Isabel Morán Baca
Asambleísta – Docente Asociado

Dr. José Alberto Nunton Chavesta
Asambleísta – Docente Asociado

Dr. Ever Ginés Tafur
Asambleísta – Docente Asociado

Lic. José Luis Silva Rodríguez
Asambleísta – Docente Auxiliar

Mg. José Luis Cabrera Reyes
Asambleísta – Docente Auxiliar

Wilser Renán Castillo Carranza
Asambleísta – Docente Auxiliar

Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios
Asambleísta – Docente Auxiliar



Ángela Lorena Niño Hernández
Estudiante Representante

Yan Pierre Zapata Espinoza
Estudiante Representante

Bruno Jean Piero Dioses Yacila
Estudiante Representante

Shirly Maris Hor Iman Mena
Estudiante Representante

Marco Roberto García Masías
Estudiante Representante

Lucy Maricelo Torres Peña
Estudiante Representante

Yahayra Margarita Bances Damián
Estudiante Representante

Yanira Viviana Namay Olivares
Estudiante Representante

Maricarmen Denise Guerrero Chero
Estudiante Representante



Mg. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General de la UNT